



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de conceder la impugnación presentada por la señora Aurora González Moscoso, identificada con cédula de ciudadanía número 24.482.455, quien actúa a través del Personero Municipal de Circasia, Q., mediante escrito allegado vía correo electrónico el 09 de agosto del 2021, frente a la decisión proferida por el Juzgado dentro de este trámite constitucional el pasado 05 del mismo mes y año.

Es preciso señalar que la oposición se interpone dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Aurora González Moscoso, identificada con cédula de ciudadanía número 24.482.455, quien actúa a través del señor David Mauricio Marín Tabares, en calidad de Personero Municipal de Circasia, Q., en contra del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q., en la cual se vinculó, a las señoras Luz Amparo Rodríguez González y Alba Lucía Rodríguez González, la primera, en atención a solicitud elevada por la accionante, decisión que fuera notificada a las partes el mismo 05 de agosto del 2021, algunas vía correo electrónico y otra, por aviso publicado en la página web de la Rama Judicial.

Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Magistrados de la Sala de Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que se surta la impugnación.

Previo a remitir las diligencias al Superior, se dispone comunicar a las partes, mediante oficio o a través del medio más expedito, lo aquí decidido.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez

Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c77759a3bae235ec8da33c82161d0c016ce301e40ad25ae80aac5a6e0b30ffe0

Documento generado en 11/08/2021 07:58:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>